

# AVISO PÚBLICO

En virtud de las disposiciones del Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se informa a la ciudadanía que la Ordenanza Núm. 21, Serie 2022-2023, fue aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, el 17 de noviembre de 2022, y se titula:

## **ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2022-2023**

**“PARA RENUMERAR EL ACTUAL CAPÍTULO X COMO CAPÍTULO XI, RENUMERAR LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS DENTRO DEL REFERIDO CAPÍTULO DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA NUMERACIÓN Y AÑADIR UN NUEVO CAPÍTULO X A LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” PARA ESTABLECER EL “REGLAMENTO SOBRE EL USO Y MANEJO ADECUADO DE E-SCOOTERS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.”**

Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de la publicación de este anuncio.

Copia de la ordenanza está publicada en la página cibernética de la Legislatura Municipal <https://legislaturasanjuan.pr/>. Además, cualquier persona interesada podrá conseguir copia certificada de esta en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan, mediante el pago de los derechos correspondientes.

---

# AVISO PÚBLICO

En virtud de las disposiciones del Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se informa a la ciudadanía que la Ordenanza Núm. 17, Serie 2022-2023, fue aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, el 10 de noviembre de 2022, y se titula:

## **ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2022-2023**

**“PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 13.005, 13.006 Y 13.008 DEL CAPÍTULO II DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A LOS FINES DE PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE BARRAS DE LUCES LIGHT EMITTING DIODE (LED) Y/O HIGH INTENSITY DISCHARGE (HID) EN LOS VEHÍCULOS DE MOTOR QUE TRANSCURRAN POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.”**

Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de la publicación de este aviso.

Copia de la ordenanza está publicada en la página cibernética de la Legislatura Municipal <https://legislaturasanjuan.pr/>. Además, cualquier persona interesada podrá conseguir copia certificada de esta en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria de la Legislatura Municipal